PARQUES COLOMBIA

Programa de

Estímulos al conocimiento

Categoría "Saberes que transforman: investigación e innovación para la vida"

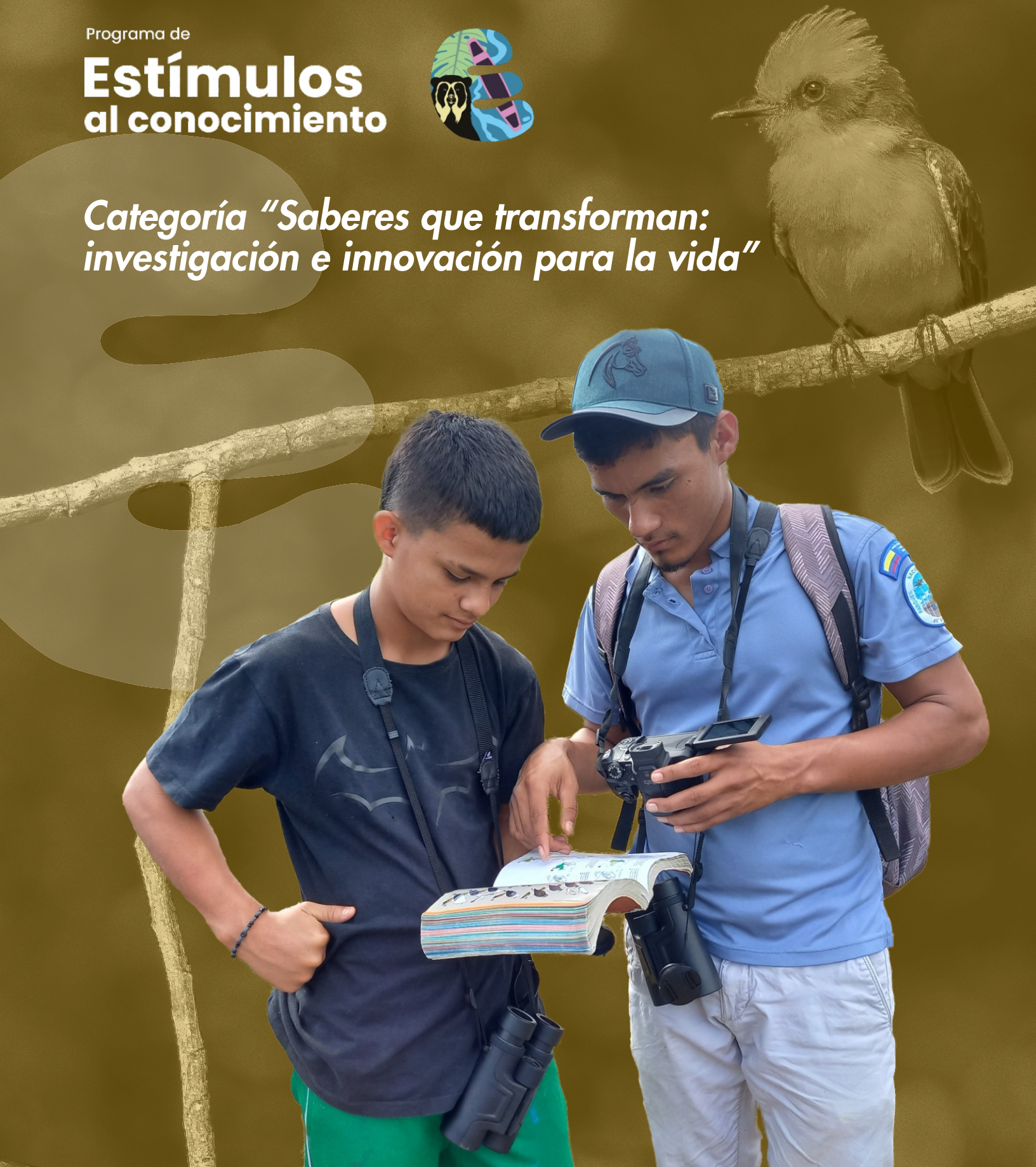

PARQUES COLOMBIA

Programa de

Estímulos al conocimiento

Categoría "Saberes que transforman: investigación e innovación para la vida"

Programa de
Estímulos
al conocimiento

Saberes que transforman: investigación e innovación para la vida
Programa de Estímulos al Conocimiento
Categoría de investigaciones

Luisz Olmedo Martínez Zamora
Director General, Parques Nacionales Naturales de Colombia

Marta Cecilia Díaz Leguizamón
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Eliana Fernanda Rodríguez Madero
Asesora Dirección General - Coordinadora Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperación

César Delgado
Coordinador Grupo de Planeación y Manejo

Equipo del Programa de Estímulos al Conocimiento

Paola Triviño
Coordinadora Programa de Estímulos al Conocimiento

Betsy Viviana Rodríguez Cabeza
Profesional de investigación y monitoreo del GPM

Manuela Cano
Profesional del Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental

Diseño y Diagramación
Rodrigo Durán Bahamón
Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Parques Nacionales Naturales de Colombia
2025
*

Contenido

Pág

1. Sobre el programa de estímulos al conocimiento 5
2. Objetivo del programa de estímulos al conocimiento 6
3. Sobre la categoría de investigaciones "Saberes que transforman: investigación e innovación para la vida".....6
4. ¿A quién va dirigido? 6
5. Montos establecidos por investigación 7
6. Ejes temáticos de investigación 8
7. Duración de la convocatoria 12
8. Alcance territorial de esta convocatoria 12
   8.1. Estímulos dirigidos para áreas y territorios prioritarios 12
9. Requisitos de la convocatoria 14
10. Estructura de la propuesta 15
11. Lineamientos para la estructuración del presupuesto 16
12. Cronograma de ejecución del proyecto 16
13. Proceso de la convocatoria 16
   13.1. Canales oficiales de comunicación 17
   13.2. Inscripción 17
   13.3. Perspectiva diferencial, paz y equidad en las investigaciones 18
   13.4. Modelo de evaluación y asignación de las propuestas 18
   13.5. Fases y criterios de evaluación 19
   13.6. Criterio de desempate 21
   13.7. Subsanación de documentos 21
   13.8. Condiciones que invalidan la postulación 21
   13.9. Implementación de las propuestas seleccionadas 22
   13.10. Seguimiento.....22
14. Alcance y consideraciones.....23
   14.1. Permisos, autorizaciones y avales de investigación.....23
      a. Avales de investigación.....24
      b. Permisos y autorizaciones de investigación.....24
   14.2 Manejo de datos e informes 25
      a. Manejo de datos 25
      b. Informe final 25
   14.3. Derechos de autor y uso de la información 25
   14.4. Autorización para el tratamiento y uso de datos personales 26
   14.5. Consideraciones éticas en las investigaciones 26
   14.6. Portafolio de iniciativas 26
15. Fechas importantes de la convocatoria 27

1. Sobre el programa de estímulos al conocimiento

El Programa de Estímulos al Conocimiento de Parques Nacionales Naturales de Colombia es una apuesta por fortalecer las áreas protegidas como territorios vivos de aprendizaje, memoria y acción colectiva. **A través del fomento de iniciativas en tres categorías -Arte, Saberes y Cultura; Investigaciones; y Semilleros Escolares** - el Programa impulsa la creación, circulación y conexión de conocimientos diversos que contribuyen a la conservación biocultural, y a la transformación pacífica de los territorios.

La categoría de **Arte, saberes y cultura**, promueve prácticas estéticas, simbólicas y expresivas que permiten fortalecer el vínculo sensible entre las comunidades y los ecosistemas. La categoría de Investigaciones **"Saberes que transforman: Investigación e innovación para la vida"**, fomenta la generación de conocimiento riguroso, situado y comprometido con los desafíos socioambientales que enfrentan las áreas protegidas del país y la de **Semilleros Escolares** impulsa el protagonismo de niñas, niños, jóvenes y docentes como actores fundamentales en la construcción de relaciones más conscientes y sostenibles con los territorios.

Todas estas iniciativas, articuladas entre sí, conforman una r**ed de saberes y prácticas**, que conecta a comunidades locales, artistas, investigadoras(es), sabedoras(es) tradicionales, estudiantes y docentes. **Esta red, permite construir colectivamente soluciones transformadoras frente a problemáticas como la deforestación, la pérdida de biodiversidad y la fragmentación ecológica, entre otras.** Al reconocer la diversidad de conocimientos que habitan los territorios, el Programa de Estímulos al Conocimiento contribuye a consolidar procesos de gobernanza colaborativa, desde el cuidado, la escucha, el respeto y el trabajo en conjunto.

Desde Parques Nacionales Naturales de Colombia reconocemos que, **cuando estas intenciones, saberes y acciones convergen, se abren caminos hacia la construcción de la paz con la naturaleza,** reconociendo a los territorios como espacios vivos, habitados por memorias, saberes, espiritualidades y relaciones diversas. Así, el ejercicio de la conservación se transforma en un acto de reparación, sanación y reencuentro, en donde las múltiples voces que habitan los territorios dialogan para conocerle, comprenderle y cuidarle colectivamente.

2. Objetivo del programa de estímulos al conocimiento

El Programa de Estímulos al Conocimiento de Parques Nacionales Naturales de Colombia tiene como propósito **incentivar la generación, uso e intercambio de conocimientos científicos, comunitarios, tradicionales, ancestrales, artísticos y de saberes locales, orientados a la conservación biocultural en las áreas protegidas y sus territorios colindantes.**

Busca promover las áreas protegidas como **nodos de conocimiento, innovación y espacios de aprendizaje activo;** favorecer la percepción de su función estratégica en los territorios; y fortalecer los procesos de gobernanza, participación y gestión integral de la biodiversidad. Asimismo, pretende **fomentar la conformación de redes de conocimiento diverso que faciliten el diálogo de saberes, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de capacidades en todos los niveles**, desde los actores locales hasta las entidades gubernamentales nacionales e internacionales.

3. Sobre la categoría de investigaciones "Saberes que transforman: investigación e innovación para la vida"

La categoría de investigaciones del Programa de Estímulos al Conocimiento de Parques Nacionales Naturales de Colombia tiene como objetivo incentivar el desarrollo de investigaciones de **posgrado,** así como de **iniciativas comunitarias de investigación** relacionadas con las áreas protegidas del país. Se busca consolidar estos territorios como nodos de conocimiento, innovación y transformación, desde una **mirada plural, colaborativa e intercultural.** A través de procesos investigativos rigurosos, pertinentes y situados, esta categoría promueve la generación de conocimiento sobre las dinámicas ecológicas, sociales, culturales y biofísicas que sustentan la vida, contribuyendo en la conservación biocultural y a la gestión integral del territorio.

4. ¿A quién va dirigido?

Podrán participar quienes desarrollen iniciativas propias de generación de conocimiento en contextos relacionados con las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Se busca promover la diversidad de enfoques y metodologías que fortalezcan la comprensión de los procesos ecológicos, socioculturales, socioeconómicos y biofísicos que sustentan la vida, y que contribuyan a la conservación biocultural, la gestión integral del territorio y el fortalecimiento de capacidades locales. En esta convocatoria se admitirán los perfiles explicados en el numeral 4.1.

4.1. Perfiles de participación de la convocatoria

En el marco de esta convocatoria podrán postularse:

- **Estudiantes de posgrado (maestrías y doctorados)** de universidades colombianas o universidades extranjeras, siempre y cuando cuenten con un aval de una nacional. En cualquier disciplina, que desarrollen apartados de sus t**rabajos de grado o tesis,** formulando una pregunta de investigación relacionada, **cuya respuesta se obtenga en su totalidad durante la vigencia de esta convocatoria.**

- **Investigadoras e investigadores comunitarios y colectivos de investigación comunitaria,** integrados por personas y organizaciones locales, que adelanten procesos territoriales de investigación, avalados por **una de las siguientes entidades u organizaciones,** que certifique la relevancia del trabajo para su comunidad o territorio: Autoridades de resguardos indígenas, Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, Juntas de acción comunal (JAC) y otras organizaciones de comunidades campesinas (con personería jurídica). **Se espera que las preguntas de investigación respondan a problemáticas y realidades contextualizadas en su territorio.**

Todas las postulaciones deberán cumplir con las condiciones, formatos y requisitos establecidos y observar los principios éticos, ambientales y técnicos definidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

5. Montos establecidos por investigación

Con el propósito de reconocer la diversidad de trayectorias, saberes y niveles de formación de las personas interesadas en desarrollar investigaciones en el marco del Programa de Estímulos al Conocimiento, se han definido los siguientes montos máximos de apoyo económico por propuesta, de acuerdo con el tipo de investigación:

- Investigaciones comunitarias: hasta $5.000.000 COP
- Investigaciones de maestría: hasta $5.000.000 COP
- Investigaciones de doctorado: hasta $8.000.000 COP

6. Ejes temáticos de investigación

En el marco de la presente convocatoria, presentamos una serie de **ejes temáticos prioritarios** definidos a partir de las necesidades de investigación identificadas en las áreas protegidas. Estos ejes orientan la generación de conocimiento que contribuya a la conservación biocultural, la gestión integral del territorio y la construcción de paz con la naturaleza.

Nota: Si bien se priorizan las temáticas aquí expuestas, las y los investigadores podrán proponer preguntas de investigación sobre otras líneas, siempre que guarden relación con los objetivos y el alcance de la convocatoria.

6.1 Estado de conservación, biodiversidad y dinámicas ecosistémicas

Comprende el conocimiento del estado actual de conservación de los ecosistemas (terrestres y acuáticos) y sus componentes (fauna, flora, calidad hídrica, suelos, etc) en las áreas protegidas y sus entornos, así como el análisis de sus dinámicas frente a las presiones antrópicas y fenómenos naturales (ej. cambio climático, fragmentación, especies invasoras, etc.). Incluye también el estudio de relaciones humanas con otras especies (ej. Felinos) y la identificación de acciones transformadoras que armonicen estas relaciones.

6.2 Conocimiento tradicional, prácticas locales y patrimonio arqueológico para la conservación

Aborda la integración y fortalecimiento de los saberes y conocimientos ecológicos tradicionales, así como las prácticas culturales de los pueblos indígenas, las comunidades campesinas, afrodescendientes y raizales, en los planes de manejo y las estrategias de conservación de las áreas protegidas y sus territorios de colindancia. Reconoce y valora sus formas propias de relacionamiento territorial, expresadas en el cuidado y mantenimiento de la biodiversidad y los ecosistemas. Incluye investigaciones arqueológicas y relacionadas, orientadas a comprender y preservar el patrimonio material asociado a la memoria, los sistemas de uso ancestral y las prácticas históricas de manejo del territorio, como aporte a la conservación biocultural y a la transmisión intergeneracional de saberes.

6.3 Valoración integral de bienes y servicios ecosistémicos, bioeconomía y economías locales sostenibles

Propende la valoración integral —sociocultural, socioeconómica y ambiental— de los bienes y servicios ecosistémicos de las áreas protegidas y sus zonas de colindancia, considerando su cuantificación, espacialización y demanda. Incluye el fortalecimiento de actividades sostenibles que conserven ecosistemas, generen beneficios para las comunidades y reduzcan impactos negativos. Promueve la incorporación de criterios de suficiencia ecológica y metabolismo socioeconómico en instrumentos de valoración ambiental, así como el análisis de los límites y tensiones entre la valorización económica de la biodiversidad y la transición hacia formas de vida sustentables en contextos de alta vulnerabilidad.

6.4 Restauración ecológica y manejo de ecosistemas degradados

Propende la valoración integral —sociocultural, socioeconómica y ambiental— de los bienes y servicios ecosistémicos de las áreas protegidas y sus zonas de colindancia, considerando su cuantificación, espacialización y demanda. Incluye el fortalecimiento de actividades sostenibles que conserven ecosistemas, generen beneficios para las comunidades y reduzcan impactos negativos. Promueve la incorporación de criterios de suficiencia ecológica y metabolismo socioeconómico en instrumentos de valoración ambiental, así como el análisis de los límites y tensiones entre la valorización económica de la biodiversidad y la transición hacia formas de vida sustentables en contextos de alta vulnerabilidad.

6.5 Gobernanza, dinámicas socioculturales y marcos jurídicos para la conservación

Aborda la caracterización socioeconómica, cultural e histórica de las comunidades asociadas a las áreas protegidas, analizando cómo sus prácticas, percepciones y sistemas de conocimiento interactúan con los objetivos de conservación. Incluye el estudio de mecanismos de gobernanza, participación social y gestión sostenible del territorio en contextos de conflicto, transformación o cooperación transfronteriza. Asimismo, contempla el papel de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la articulación con las áreas protegidas administradas por PNNC, reconociendo su contribución a la gobernanza territorial y al fortalecimiento del SINAP. También incorpora el análisis y propuesta de marcos legales y políticas públicas que fortalezcan la conservación.

6.6 Impactos de actividades sectoriales y estrategias de compensación y mitigación

Busca generar información sobre los impactos ambientales, sociales, culturales y económicos de las actividades sectoriales (minería, hidrocarburos, infraestructura vial, agroindustria, turismo no regulado, etc) sobre los ecosistemas y las comunidades en las áreas protegidas y sus zonas de colindancia. De igual forma sobre las alternativas de mitigación, compensación y respuesta socioecológica a los factores de riesgo identificados.

6.7 Ciencia de datos e innovación tecnológica en áreas protegidas

Busca identificar patrones, tendencias, vacíos de información y redes de colaboración científica a partir del análisis de grandes volúmenes de datos (p. ej., Scopus, Web of Science y repositorios abiertos). Promueve el uso de ciencia de datos, aprendizaje automático e interfaces de visualización para construir mapas de conocimiento y apoyar las decisiones basadas en evidencia. Su propósito es analizar la producción científica global y regional en conservación y áreas protegidas, así como desarrollar prototipos y herramientas digitales que fortalezcan la planificación estratégica, el monitoreo y la evaluación de la gestión en los territorios.

6.8. Cambio climático, gestión del riesgo y estrategias de mitigación y adaptación

Orienta las investigaciones al análisis integral de los impactos del cambio climático sobre la biodiversidad, los ecosistemas y las comunidades, bajo un enfoque de Una Salud que reconoce la interdependencia entre la salud ecosistémica, animal y humana. Comprende la evaluación de amenazas climáticas y vulnerabilidades socioecológicas, así como el diseño de estrategias de mitigación y adaptación en dimensiones ambientales, sociales, culturales, económicas y de salud pública. Promueve medidas basadas en ecosistemas, resiliencia comunitaria, integración de conocimientos tradicionales y locales en la gestión del riesgo, y el uso de herramientas de monitoreo, modelación y prospectiva para decisiones que protejan simultáneamente a las personas y a los ecosistemas.

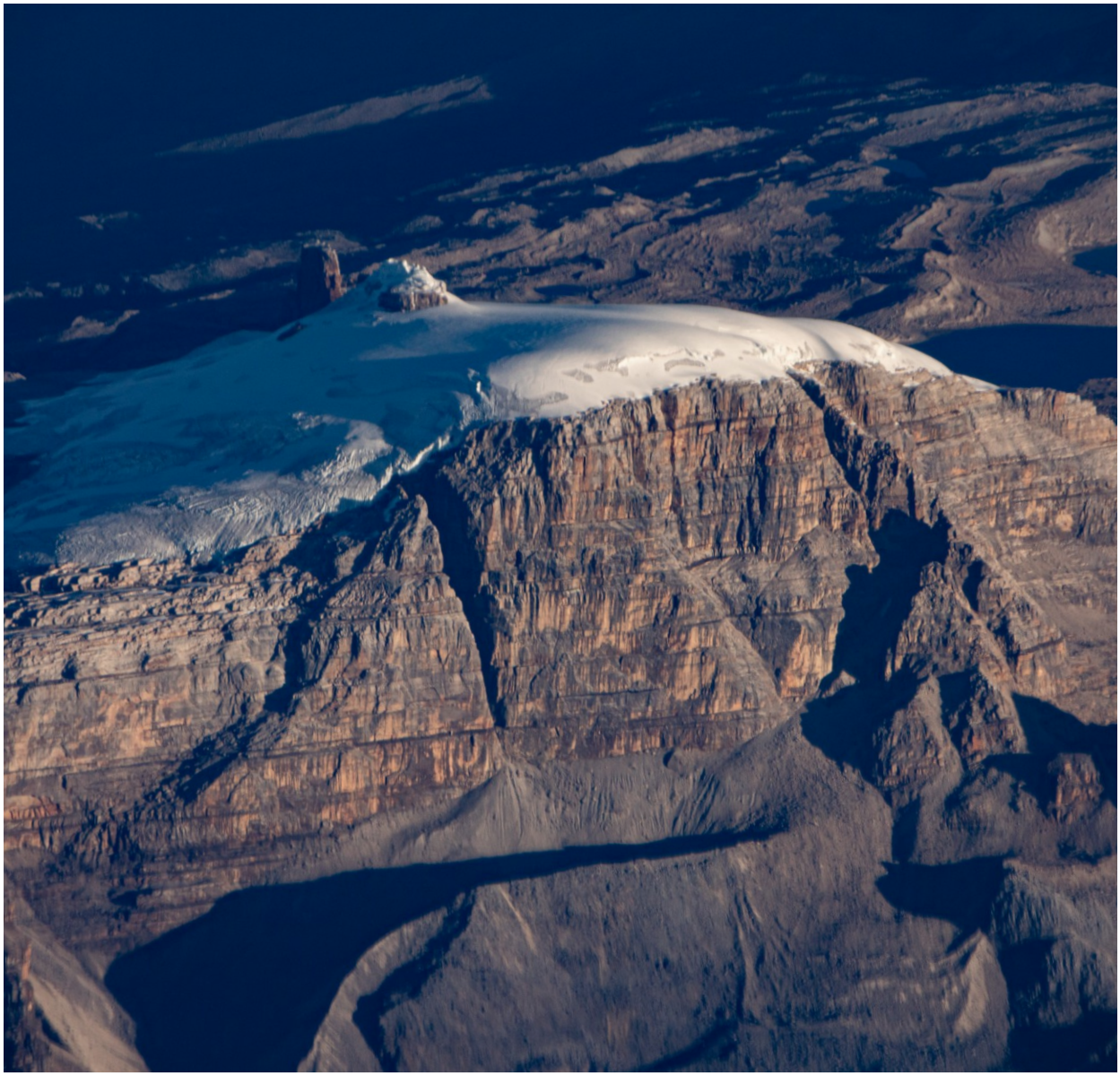

7. Duración de la convocatoria

La convocatoria estará abierta durante 20 días, desde el 10 de septiembre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025 a las 11:59:59 PM, plazo durante el cual las personas interesadas podrán postular sus propuestas a través del formulario en línea. No se recibirán postulaciones fuera de este periodo. El proceso de evaluación, selección y publicación de resultados se llevará a cabo conforme al cronograma establecido en los términos de la convocatoria.

Acceda aquí
al formulario en línea

8. Alcance territorial de esta convocatoria

Las personas interesadas podrán presentar sus propuestas de investigación en cualquiera de las **65 áreas protegidas** administradas por Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como en investigaciones de **alcance regional** que contribuyan a la conservación biocultural y a la gestión integral del territorio. No obstante, en esta convocatoria se han priorizado ciertas áreas protegidas y sus zonas de influencia, junto con ejes temáticos específicos, definidos según intereses estratégicos de conservación, procesos territoriales relevantes y oportunidades de cooperación internacional (Numeral 8.1).

Nota: Esta priorización responde únicamente a las condiciones de la presente convocatoria y no constituye una restricción permanente ni excluyente: aunque algunos recursos estarán dirigidos a dichas áreas, la convocatoria permanece abierta a investigaciones en cualquiera de las áreas protegidas.

Acceda aquí
a la página del RUNAP
y a las áreas protegidas
administradas por
Parques Nacionales

8.1. Estímulos dirigidos para áreas y territorios prioritarios

En el marco de esta convocatoria, se han definido una serie de áreas protegidas y territorios colindantes priorizados (Ver numeral 8). Esta priorización no limita la participación de propuestas provenientes de otras áreas protegidas manejadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia; sin embargo, se cuenta con una asignación específica de recursos orientada a fortalecer procesos en estos territorios definidos como prioritarios para esta versión particular de la convocatoria.

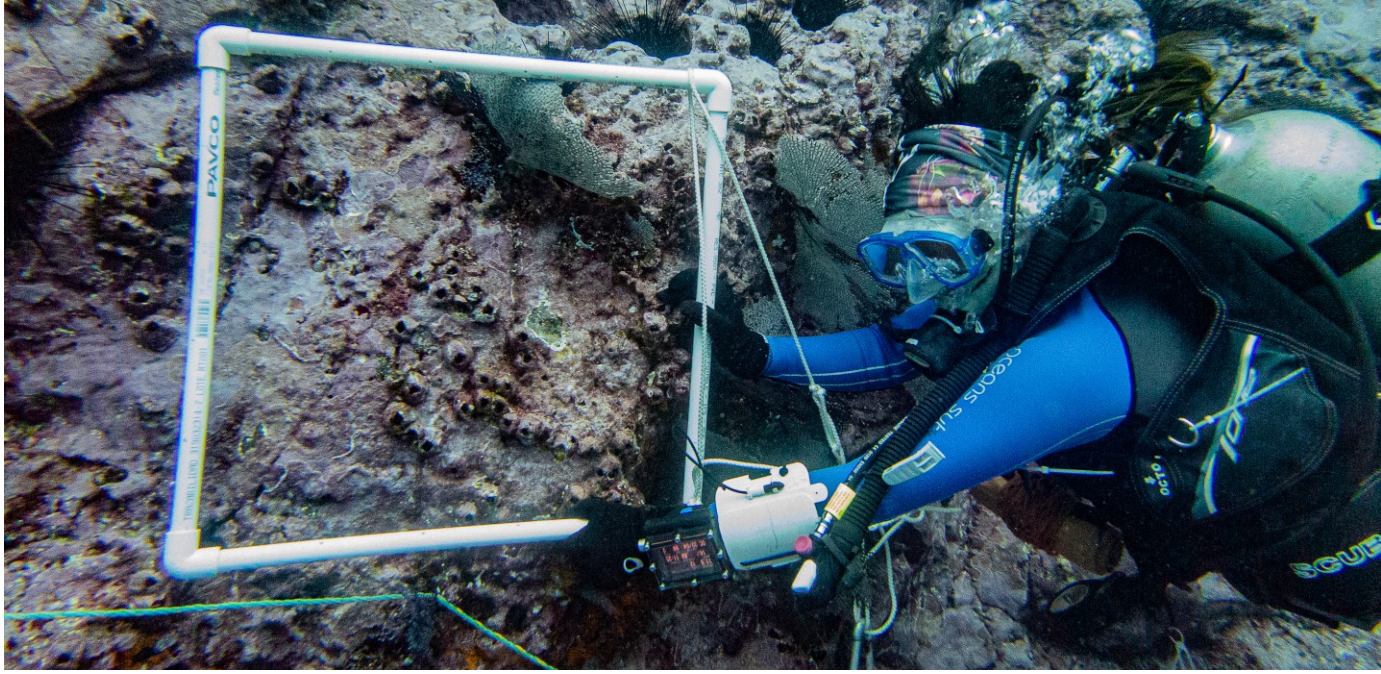

A continuación, encontrará **los títulos de las áreas protegidas priorizadas. Cada uno de ellos lo llevará a una ficha técnica**, en la que se detallan los principales retos de conservación, dinámicas territoriales, temas sugeridos para la investigación y orientaciones clave para el diseño de las propuestas:

- Santuario de Flora Isla de La Corota, Santuario de Flora y Fauna Galeras (ver Ficha Técnica #1).

Ficha técnica #1

- Santuario de Fauna y Flora Malpelo, Parque Nacional Natural Gorgona, Distrito Nacional de Manejo Integrado Yurupari – Malpelo, Distrito Nacional de Manejo Integrado Colinas y Lomas Submarinas de la Cuenca Pacífico Norte (ver Ficha Técnica #2).

Ficha técnica #2

- Parque Nacional Natural Macuira, Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos, Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, Parque Nacional Natural Bahía Portete (ver Ficha Técnica #3).

Ficha técnica #3

Nota: Todas las postulaciones deberán adjuntar una carta de conocimiento de condiciones de acceso, en la que se manifieste que las y los investigadores han tenido en cuenta las particularidades territoriales -incluyendo posibles limitaciones geográficas o de seguridad- para la implementación de sus propuestas. Esta información será considerada en el proceso de evaluación.

9. Requisitos de la convocatoria

Toda la documentación requerida debe cargarse en formato **PDF, nombrada con el número de cédula del investigador principal al inicio del archivo** y posteriormente el nombre del documento adjunto:

1. **Propuesta de investigación** diligenciada en el formulario oficial, según las indicaciones de este documento.

2. **Desarrollo metodológico**, en un documento adjunto, la persona o colectivo postulante deberá describir de manera clara y detallada la metodología propuesta para responder la pregunta de investigación. Este apartado debe incluir el enfoque, métodos, técnicas, herramientas y procedimientos que se emplearán, así como la justificación de su pertinencia en relación con los objetivos planteados. El documento debe presentarse en formato PDF, nombrado con el número de cédula sin puntos, seguido de la palabra "Metodología" (por ejemplo: 12345678_Metodología).

3. **Hoja de vida** del investigador principal. En caso de propuestas colectivas, se designará un(a) responsable para notificaciones. El archivo debe nombrarse iniciando con el número de cédula (sin puntos ni espacios), seguido de la palabra "Hojavida". Ejemplo: 12345678_Hojavida.pdf.

4. **Portafolio** de experiencia e idoneidad para propuestas colectivas. El archivo debe nombrarse iniciando con el número de cédula del investigador(a) principal (sin puntos ni espacios), seguido de la palabra "Portafolio". Ejemplo: 12345678_Portafolio.pdf.

5. **Carta de aval de universidad colombiana**, cuando corresponda, esta carta deberá estar debidamente fechada y firmada. El archivo debe nombrarse iniciando con el número de cédula (sin puntos ni espacios), seguido de la palabra "aval_universidad". Ejemplo:12345678_Aval_universidad.pdf.

6. **Carta de aval comunitario o territorial** (si aplica), emitida por resguardo indígena, consejo comunitario, JAC u organización campesina con personería jurídica, esta carta deberá estar debidamente fechada y firmada. El archivo debe nombrarse iniciando con el número de cédula (sin puntos ni espacios), seguido de "aval_comunitario". Ejemplo: 12345678_Aval_comunitario.pdf

7. **Carta de reconocimiento y aceptación de riesgos**. Las y los postulantes deberán manifestar expresamente que conocen las condiciones de seguridad, conflictividades territoriales y limitaciones de acceso que pueden presentarse en algunas áreas protegidas (ver anexo), asumiendo la responsabilidad personal frente a los riesgos que implique la implementación de su investigación. El archivo debe nombrarse iniciando con el número de cédula (sin puntos ni espacios), seguido de "aceptación_riesgos". Ejemplo: 12345678_Aceptación_riesgos.pdf

10. Estructura de la propuesta

A continuación, se detallan los componentes de la propuesta de investigación, estos serán debidamente diligenciados en el formulario de aplicación:

Acceda aquí al formulario de aplicación

Componente	Límite sugerido
Título de la propuesta	Máximo 20 palabras (aproximadamente 150 caracteres)
Nombre e identificación de investigadores	Descargar, diligenciar y subir el siguiente formato (Investigadores)
Resumen	Máximo 200 palabras (aproximadamente 1.200 caracteres)
Pregunta de investigación	Máximo 100 palabras (aproximadamente 600 caracteres)
Planteamiento del problema y justificación	Máximo 300 palabras (aproximadamente 1.800 caracteres)
Marco teórico y estado del arte	Máximo 300 palabras (aproximadamente 1.800 caracteres)
Objetivos	Máximo 200 palabras (aproximadamente 1.200 caracteres)
Metodología	Máximo 400 palabras (aproximadamente 2.400 caracteres) Se espera, además, que se prepare y se suba un documento más detallado acerca de las metodologías que se usarán para alcanzar los objetivos propuestos y dar respuesta a la pregunta de investigación particular.
Productos esperados	Máximo 200 palabras (aproximadamente 1.200 caracteres)
Duración y cronograma	Descargar, diligenciar y subir el siguiente formato (Cronograma)
Presupuesto	Descargar, diligenciar y subir el siguiente formato (Presupuesto)
Estrategia de intercambio y compartir de saberes	Máximo 150 palabras (aproximadamente 1.000 caracteres)
Estrategia de participación, equidad y enfoque diferencial (opcional)	Máximo 150 palabras (aproximadamente 1.000 caracteres)
Consideraciones éticas	Máximo 150 palabras (aproximadamente 1.000 caracteres)

11. Lineamientos para la estructuración del presupuesto

El presupuesto deberá ser presentado en el **formato disponible en el formulario de inscripción**. Este debe ser balanceado, coherente con las actividades propuestas y guardar relación directa con los objetivos del proyecto. Se espera que **al menos el 20% del presupuesto total se destine a actividades relacionadas con la divulgación, educación e intercambio y compartir de saberes.** Este componente busca promover el diálogo horizontal entre distintos tipos de conocimiento favoreciendo su circulación, reconocimiento y uso social en contextos locales y territoriales.

Rubros **no financiables** incluyen:

- Gastos administrativos generales o de funcionamiento institucional.
- Servicios o productos sin relación directa con el desarrollo de la investigación.

12. Cronograma de ejecución del proyecto

Las personas postulantes deberán diligenciar el cronograma en el **formato disponible en el formulario de inscripción**, con una duración máxima de seis (6) meses, que sea coherente con los objetivos y actividades propuestas. Este debe:

- Incluir actividades clave, responsables y tiempos estimados.
- Contemplar el inicio del proyecto una vez concluidos los trámites administrativos y permisos requeridos por PNNC.
- Destinar al menos el 20% de las actividades a acciones de divulgación, educación o intercambios de conocimiento.

El cronograma cargado será un **criterio de análisis técnico**, por lo cual su estructura, claridad y coherencia con la propuesta serán valoradas durante la evaluación. No se aceptarán cronogramas que excedan el tiempo establecido o que omitan actividades claves para el desarrollo del proyecto.

13. Proceso de la convocatoria

A continuación, se describe el proceso de la convocatoria, que se desarrollará en etapas que incluyen: inscripción en los plazos y canales oficiales, evaluación técnica con enfoque diferencial, verificación de causales de rechazo, publicación de postulaciones seleccionadas, implementación de proyectos seleccionados y seguimiento por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

13.1. Canales oficiales de comunicación

El canal oficial de comunicación para todos los efectos relacionados con esta convocatoria será **el correo electrónico: programa.estimulos@parquesnacionales.gov.co. Los anuncios de las propuestas seleccionadas se publicarán en la página web y canales oficiales de PNNC, y no se enviarán notificaciones individuales a cada postulante.** Será responsabilidad de las personas participantes consultar estos canales en las fechas indicadas, así como revisar periódicamente su bandeja de entrada y carpeta de correo no deseado o spam, garantizando que la dirección de correo registrada se mantenga activa durante todo el proceso.

13.2. Inscripción

Las personas interesadas en participar en la categoría de investigaciones del Programa de Estímulos al Conocimiento deberán inscribirse entre el 10 y el 30 de septiembre de 2025, diligenciando completamente el formulario en línea que estará disponible a través de los canales oficiales de Parques Nacionales Naturales de Colombia. No se recibirán propuestas por fuera de las fechas establecidas ni por medios distintos al formulario oficial. Se recomienda revisar detalladamente los requisitos y documentos solicitados antes de enviar la postulación.

13.3. Perspectiva diferencial, paz y equidad en las investigaciones

En la etapa de evaluación de propuestas se incorpora un **criterio de enfoque diferencial, inclusión, paz y superación de desigualdades,** con una ponderación de hasta 5 puntos. Este criterio valora la capacidad de los proyectos para integrar perspectivas étnicas, de género, generacionales, territoriales y de discapacidad; para promover la paz con la naturaleza; y para contribuir de manera efectiva a la reducción de brechas sociales en los territorios de los Parques Nacionales Naturales. Se evaluará especialmente la claridad y solidez del plan de participación y empoderamiento de comunidades vulnerables y la estrategia de devolución de resultados de forma equitativa.

13.4. Modelo de evaluación y asignación de las propuestas

Las propuestas presentadas a la convocatoria en la categoría de investigaciones del Programa de Estímulos al Conocimiento serán evaluadas con base en criterios que reflejan el compromiso institucional con la calidad científica, la pertinencia territorial, la inclusión de saberes diversos, la sostenibilidad y la construcción de paz con la naturaleza. **El modelo de evaluación se desarrollará mediante un proceso de filtros sucesivos, que se cumplirá en cuatro fases.**

13.5. Fases y criterios de evaluación

Fase 1. Verificación de requisitos y evaluación de enfoque diferencial e inclusión (máximo 5 puntos):

En esta etapa se revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de la convocatoria. Solo las propuestas que cumplan con estos requisitos continuarán en el proceso. Además, se evaluará el criterio de **enfoque diferencial e inclusión**, según lo explicado en el numeral 13.3. En ningún caso, la postulación a la convocatoria constituye o crea derechos adquiridos a favor del postulante, ni implica su selección automática en la convocatoria.

Fase 2. Evaluación de tres criterios (máximo 70 puntos):

Las propuestas que superen la fase 1 serán evaluadas con base en los siguientes criterios:

- Capacidades y trayectoria del postulante (10 puntos): Se valorará la experiencia previa y la formación del proponente, en relación con los temas y contextos abordados.
- Pertinencia territorial y temática (30 puntos): Se analizará la conexión con problemáticas o desafíos específicos del área protegida y su entorno, así como la alineación con los objetivos de la convocatoria.
- Impacto, apropiación e innovación (30 puntos): Se considerará el potencial transformador de la propuesta, su proyección en el territorio, la innovación en los enfoques o metodologías de divulgación e intercambio de saberes.

Nota: Para pasar a la tercera fase de la evaluación, las propuestas deberán haber alcanzado un puntaje acumulado mínimo de 50 puntos entre las fases 1 y 2.

Fase 3. Evaluación de la calidad técnica y factibilidad (máximo 25 puntos):

Esta fase está dirigida exclusivamente a las propuestas que superen el segundo filtro. Se valorará la calidad de la propuesta, coherencia, rigurosidad metodológica, claridad del cronograma, factibilidad del plan de trabajo y consistencia de los productos esperados.

Fase 4. Asignación de estímulos

Finalmente, se asignarán los estímulos a las propuestas mejor calificadas durante las tres fases anteriores, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la diversidad territorial y temática de las investigaciones.

Proceso de Evaluación de las Propuestas

13.6. Criterio de desempate

En caso de que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje final dentro del proceso de evaluación, se aplicará como criterio de desempate la **fecha y hora de envío del formulario de inscripción**. Tendrá prioridad aquella propuesta que haya sido enviada primero, de acuerdo con el registro automático del sistema.

13.7. Subsanación de documentos

Una vez realizada la revisión de requisitos, se enviará comunicación al correo electrónico registrado por la persona o colectivo postulante, indicando el documento a subsanar y el plazo establecido para completar la acción. Solo se permitirá la subsanación de documentos que hayan sido cargados dentro del plazo de la convocatoria, pero que, por fallas técnicas, no hayan podido visualizarse o sean ilegibles. La ausencia total de estos documentos o errores sustantivos en su contenido no serán objeto de subsanación.

13.8. Condiciones que invalidan la postulación

Tipo de causal	Descripción
Formales	- Envío fuera de fechas o por canales no autorizados - Formularios incompletos o mal diligenciados - Documentos ilegibles sin posibilidad de subsanación - Ausencia de documentos exigidos - No cumplir con el perfil exigido por la categoría
Técnicas	- Propuesta no se ajusta a la línea temática o al alcance geográfico definido - Propuesta duplicada - Proponente tiene otro proyecto en ejecución en el Programa de Estímulos al Conocimiento - Presupuesto desbalanceado o mal estructurado - Incumplimiento de criterios éticos o ambientales requeridos
De fondo (evaluación)	- No alcanzar 50 puntos en las dos primeras fases de evaluación - Ausencia de consideraciones éticas o ambientales

13.9. Implementación de las propuestas seleccionadas

Una vez se anuncien las propuestas seleccionadas, **se iniciarán dos procesos paralelos:** por un lado, se gestionarán las solicitudes o trámites requeridos por Parques Nacionales Naturales de Colombia para la obtención del permiso, autorización o aval de investigación en las áreas protegidas correspondientes; por otro, se adelantarán los trámites administrativos necesarios para la formalización del estímulo económico. **El desarrollo de las investigaciones podrá iniciarse únicamente una vez se hayan surtido ambos procedimientos.** Es fundamental que las personas postulantes consideren en sus cronogramas los tiempos administrativos y técnicos requeridos por la entidad para estos procesos, a fin de garantizar una adecuada ejecución de las propuestas.

13.10. Seguimiento

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará un seguimiento técnico y administrativo al desarrollo de las propuestas seleccionadas, con el fin de acompañar su adecuada implementación y asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados en el marco de la convocatoria. Este seguimiento será realizado por el equipo del Programa de Estímulos al Conocimiento, en articulación con las áreas protegidas y direcciones territoriales involucradas. Las personas y colectivos seleccionados deberán facilitar este proceso, brindando la información requerida, participando en los espacios de seguimiento y entregando los avances conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.

14. Alcance y consideraciones

El desarrollo de las investigaciones seleccionadas en el marco de la presente convocatoria estará **sujeto al cumplimiento de disposiciones legales, éticas y administrativas** que garanticen la integridad del proceso, el manejo responsable de la información y el respeto por los derechos de las personas y comunidades vinculadas. Este apartado establece los lineamientos generales relacionados con los permisos, autorizaciones o avales de investigación requeridos para la ejecución de las investigaciones, el manejo y protección de los datos e información generados, la entrega de informes y resultados, la autorización para el tratamiento de datos personales, los derechos de autor y uso de la información, así como las consideraciones éticas que deberán observarse en todas las fases del proyecto.

14.1. Permisos, autorizaciones y avales de investigación

Las investigaciones en las áreas protegidas que conforman el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia han sido reguladas entre otras normas, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Decreto Ley 2811 de 1974), en el Decreto Reglamentario 622 de 1977 que tiene por objeto reglamentar en forma técnica el manejo y uso de las áreas protegidas, así como, investigar los valores de los recursos naturales renovables del país dentro de áreas reservadas para obtener su mejor conocimiento y promover el desarrollo de nuevas y mejores técnicas de conservación y manejo de tales recursos dentro y fuera de las áreas del Sistema; y en el Decreto 2372 de 2010, hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015, que reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y los procedimientos generales relacionados con este.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 3572 de 2011 asignó a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia la función de *"…Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley…".*

Bajo el contexto anterior, **una vez se anuncien las propuestas seleccionadas en Parques Nacionales Naturales se surtirá un proceso de revisión interno para establecer si la formalización de la investigación se realiza mediante permiso, autorización o aval de investigación.**

a. Avales de investigación

El aval de investigación se otorgará para proyectos desarrollados de **manera conjunta entre el área protegida y los investigadores.** Este autoriza investigaciones sobre diversidad biológica -con o sin colecta, captura o manipulación de especímenes- así como en geología, hidrología, climatología, cartografía, y aspectos sociales y culturales, entre otros. Los pasos de formalización se encuentran en el siguiente enlace:

Ver pasos aval de investigación

b. Permisos y autorizaciones de investigación

En el marco de la convocatoria, cuando la investigación implique colecta, captura, caza, pesca o manipulación de especímenes silvestres, se podrán otorgar:

- **Autorización de recolección:** para investigadores(as) amparados por un permiso marco vigente otorgado a instituciones nacionales de investigación, expedida para cada proyecto específico.

- **Permiso individual de recolección:** para investigadores(as) no cubiertos por un permiso marco, otorgado directamente al investigador principal.

Cuando la investigación no implique colecta, captura, caza, pesca o manipulación de especímenes silvestres, se podrán otorgar:

- **Permiso de ingreso con fines de investigación científica en diversidad biológica:** para estudios sobre especies sin manipulación directa (ej. observación de aves, cámaras trampa sin cebo). Se otorga al o la investigadora principal.

- **Autorización de investigación científica:** para investigaciones que no incluyan estudio de biodiversidad, como geología, hidrología, climatología, cartografía o componentes sociales y culturales. Se otorga igualmente al investigador(a) principal

Para mayores detalles de los procedimientos para el trámite de permisos y autorizaciones ver: https://www.parquesnacionales.gov.co/tramites-y-servicios/

Ver trámites y servicios en Parques Nacionales Naturales de Colombia

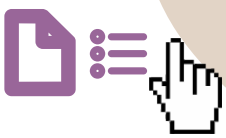

14.2. Manejo de datos e informes

Una vez otorgado el permiso, autorización o aval, dará inicio la fase de implementación y seguimiento. Es importante tener en cuenta que toda actividad de campo deberá ser previamente concertada y coordinada con la respectiva área protegida

a. Manejo de datos

La entrega de datos se hará conforme a lo indicado en la resolución u oficio que otorgue el permiso o autorización. En articulación con el área protegida, los(as) investigadores(as) deberán remitir los resultados para su incorporación en el Sistema de Información de Monitoreo e Investigación de Parques Nacionales Naturales, siguiendo las instrucciones que se darán en la formalización del estímulo.

b. Informe final

El informe final deberá presentar los resultados en coherencia con la pregunta, objetivos, métodos y productos definidos en el perfil del proyecto y en el aval de investigación. Su elaboración deberá seguir el contenido establecido en el formato de informe final anexo a la convocatoria. (Ver formato informe final).

Acceda aquí al formato de informe final

14.3. Derechos de autor y uso de la información

Los derechos morales sobre los productos, resultados y materiales generados en las investigaciones financiadas por esta convocatoria pertenecerán a sus autores(as), conforme a lo establecido en la **Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 de 1993** y demás normas vigentes en materia de propiedad intelectual. Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá utilizar estos resultados con fines educativos, investigativos, de divulgación y conservación, a través de una **licencia no exclusiva y gratuita.**

Nota: Una licencia no exclusiva permite a las y los autores conservar plenamente sus derechos y otorgar autorizaciones similares a otras personas o entidades, manteniendo el control sobre su obra, el alcance, duración y condiciones de dicha licencia se definirán y concertarán con las y los autores, quedando consignadas en los acuerdos que se suscriban con las personas o entidades seleccionadas

14.4. Autorización para el tratamiento y uso de datos personales

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, el envío de la propuesta implica la autorización para que Parques Nacionales Naturales de Colombia recolecte, almacene y utilice los datos personales e información suministrada, exclusivamente para los fines de evaluación, selección, comunicación, seguimiento y sistematización de la presente convocatoria. Esta información podrá compartirse de manera controlada y segura con jurados, evaluadores y cooperantes nacionales e internacionales, únicamente en el marco de la convocatoria. En todos los casos se garantizará la confidencialidad de los datos y el respeto de los derechos de sus titulares, de acuerdo con la normativa vigente.

14.5. Consideraciones éticas de las investigaciones

Las propuestas deberán incorporar principios éticos, en especial cuando involucren comunidades locales, pueblos étnicos, conocimientos tradicionales o patrimonio biocultural. Se espera que promuevan un enfoque de acción sin daño, respeten derechos individuales y colectivos, y garanticen el consentimiento previo, libre e informado cuando corresponda. Además, deberán establecer relaciones transparentes y colaborativas con los actores territoriales, incluyendo la devolución de resultados y beneficios compartidos. Las investigaciones que impliquen recolección o manipulación de organismos vivos deberán cumplir con la normativa ambiental y ética vigente y con los requisitos técnicos de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Estos aspectos serán parte de la evaluación de las propuestas.

14.6. Portafolio de iniciativas

El Programa de Estímulos al Conocimiento conformará un portafolio de iniciativas con las propuestas presentadas en la presente convocatoria que, **aun cuando no resulten financiadas por limitación de recursos, alcancen un puntaje mínimo de 75 puntos en el proceso de evaluación.** Dicho portafolio servirá como base de referencia para reconocer y visibilizar iniciativas de investigación de alta calidad y, eventualmente, adelantar procesos de priorización, selección y seguimiento conforme a los términos de referencia, los lineamientos del Manual Operativo del Programa, los criterios definidos por el Comité de Gestión y Operación y sujeto a la disponibilidad de recursos. **La inclusión de una propuesta en el portafolio no implica compromiso de financiación por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, ni la obligación de gestionar recursos adicionales para su desarrollo.**

15. Fechas importantes de la convocatoria

Lanzamiento de la convocatoria ➤ Septiembre 10

Cierre de recepción de propuestas ➤ Septiembre 30

Anuncio preliminar de propuestas seleccionadas ➤ Noviembre 24

Periodo de aclaraciones ➤ Noviembre 26 ➤ Diciembre 2

Anuncio definitivo de propuestas seleccionadas ➤ Diciembre 5

PARQUES COLOMBIA

Programa de

Estímulos al conocimiento

PARQUES NACIONALES NATURALES
DE COLOMBIA

PARQUES COLOMBIA

65 años

Programa de

Estímulos al conocimiento